



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

RESOLUCIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN KIOSCO ONCE

RESOLUCIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN KIOSCO ONCE

ANUNCIO

Con fecha 8 de Julio de 2.025, se presenta instancia y Estudio básico, junto con documentación descriptiva, por D^a Luisa María Jiménez Millet, actuando en nombre y representación de Organización Nacional de Ciegos Españoles, con NIF G72872815, para la instalación de forma fija en la vía pública, de un quiosco para la venta de cupones de la ONCE.

Constando en expediente informe jurídico, emitido en fecha 13 de agosto de 2025, por la Secretaría de este ayuntamiento, determinando como procedimiento para su autorización el propio de una concesión administrativo de uso privativo de un bien de dominio público por adjudicación directa, ya que teniendo en cuenta la legislación vigente, estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 LPAP (artículo con carácter de legislación básica), el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

En concreto, en este caso el solicitante es una Corporación de Derecho Público de carácter social, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y de autoorganización, cuyos fines sociales se dirigen a la consecución de la autonomía personal y plena integración de las personas ciegas y con deficiencia visual grave, mediante la prestación de servicios sociales. (Art. 1 RD 358/1991). Además, su actividad social, económica y empresarial está informada por los principios y valores de la **ausencia de ánimo de lucro, habiendo sido declarada de utilidad social**.

En consecuencia, se estima que concurriría el requisito para la adjudicación directa de la concesión del **art. 137.4.b) LPAP**, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.

Constando también en expediente, informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2.025, considerando favorable la instalación de un quiosco de la ONCE, conforme a las determinaciones de la adaptación parcial de las NN SS a la Ley 7/2002 (LOUA).

Visto los pliegos redactados por los servicios técnicos obrantes en el expediente, expuestos al público durante 20 días, comprendidos entre el día 06/11/2025 y 03/12/2025, mediante anuncio en el BOP de Granada, nº 2025057856, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cullarvega.sedelectronica.es/transparency>, sin que se formulase alegación alguna, según se certifica por la Secretaría del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en fecha 4 de diciembre de 2.025.

Visto que en fecha 5 de diciembre de 2.025, el Sr. Alcalde emite resolución aprobando el presente expediente, para autorizar la instalación en dominio público de un quiosco de venta de la O.N.C.E., mediante la modalidad de concesión administrativa por adjudicación directa, aprobando igualmente el estudio básico que sirve de base a dicha concesión, así como los pliegos que habrán de regir la adjudicación, modificando las cláusulas 2 y 11.2 de los mismos, dando paso a la apertura del procedimiento de adjudicación, y requiriendo a la ONCE, de conformidad con los Pliegos, para que aporte:

Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado. Declaración Responsable.

Anexo II, debidamente cumplimentado y firmado. Aceptación de las condiciones de ocupación

Documentación acreditativa de su constitución como corporación de derecho público española de carácter social que trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual y otras discapacidades

Justificante de ingreso en concepto de garantía por el importe de 31,80 euros, según se recoge por los pliegos. Se adjunta el Certificado de cuenta para el ingreso de dicho importe.

Comprobado, que en fecha 15 de diciembre de 2025, queda incorporada al expediente, toda la documentación requerida, anteriormente descrita.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo de una extensión de 3,63 metros cuadrados (1906x1906 milímetros) de suelo público, calificado como bien de dominio público, para la instalación de un quiosco de venta de la O.N.C.E., en C/ Plaza Felipe Moreno, del término municipal de Cúllar Vega, mediante la modalidad de concesión administrativa por adjudicación directa, por un plazo improrrogable de 4 años.

SEGUNDO. Autorizar la instalación de un quiosco de la ONCE en la C/ Plaza Felipe Moreno. De forma previa a la instalación, el adjudicatario deberá dar aviso a la policía local a efectos de coordinación de la actuación

TERCERO. El adjudicatario abonará en el primer mes de cada año de duración de la concesión, los gastos de mantenimiento del espacio, cuyo importe asciende a 198,74 euros.

Mediante transferencia en la siguiente cuenta bancaria:

ES23 3023 0078000781006705 (Caja Rural)

Concepto: Canon quiosco O.N.C.E.

CUARTO. Formalizar el contrato de la concesión de uso privativo en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución

QUINTO. Anotar la presente concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de su general conocimiento.

SEPTIMO. Notificar la presente resolución a la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE).

Así lo manda y lo firma el Sr. alcalde en Cúllar Vega, en la fecha indicada, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de integridad y autenticidad del presente Decreto y de su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

En Cullar Vega a 15 de diciembre de 2025

El alcalde